

POR LA CUAL SE CONVOCA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES CON SU SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 1° de la Resolución No. 00075 del 1° de febrero de 1995 y la Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, que establece el Calendario Electoral para la vigencia 2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Rectoría No. 2091 del 14 de febrero de 2025, se adopta el calendario electoral para el año 2025, fijándose como fecha de elección de los Representantes ante los Comités Curriculares y Consejos de Facultad, el día 20 de marzo de 2025.

Que se encuentra vacante la representación de los estudiantes y su suplente al Consejo de Facultad de Ciencias Ambientales.

Que se hace necesario realizar la convocatoria para que sea elegido el Representante de los estudiantes al Consejo de Facultad de Ciencias Ambientales y su suplente, para un período de dos (2) años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Estatuto General.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Decano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCATORIA. Convocar a elecciones a los estudiantes de los programas de la Facultad de Ciencias Ambientales, para elegir el Representante de los estudiantes con su suplente ante el Consejo de Facultad de Ciencias Ambientales, el día 20 de marzo de 2025

Parágrafo 1. Podrán participar con su voto todos los estudiantes de pregrado y posgrado con matrícula vigente de la Facultad de Ciencias Ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: (Titular y Suplente). Tener matrícula vigente en alguno de los programas de la Facultad de Ciencias Ambientales, haber cursado como mínimo el 60% de los créditos del programa académico, no haber sido sancionados disciplinariamente en el último año a la postulación y tener un promedio



acumulado superior a tres comas cinco, 3.5 (Art. 03, Parágrafo 2 del Acuerdo de Consejo Superior Universitario No. 32 de 2019). El estudiante Titular debe postularse con un Suplente.

PARÁGRAFO I: Los suplentes deberán cumplir con los mismos requisitos previstos en el presente artículo.

ARTÍCULO TERCERO. - INSCRIPCIÓN: Los candidatos deberán inscribirse mediante oficio especificando el documento de identidad y los datos de contacto del Titular y Suplente dirigido a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Ambientales, el cual deberá enviarse al correo electrónico ventanillaunica@utp.edu.co, de Gestión de Documentos, para su radicación, hasta el día 04 DE MARZO DE 2025 A LAS 18:00 HORAS.

ARTÍCULO CUARTO. - VALIDACIÓN DE REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS: una vez recibidas las inscripciones el Decano deberá enviar el listado de candidatos a Admisiones, Registro y Control Académico para validar el cumplimiento de los requisitos.

ARTÍCULO QUINTO. - CRONOGRAMA: con el fin de llevar a cabo la validación de requisitos de los candidatos y el censo electoral correspondiente se establece el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Inscripción de candidatos	Hasta el 04 de marzo de 2025.
Remisión del listado de candidatos inscritos por parte de	
la Decanatura para validación de requisitos a la Oficina	05 de marzo de 2025.
de Admisiones, Registro y Control Académico	
Revisión de requisitos de los candidatos por parte de la	Hasta el 07 de marzo de 2025.
Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico	
Creación y Configuración del Censo Electoral y de las	10 de marzo de 2025
votaciones por parte de la Decanatura.	
Cargue del censo electoral por parte de la Oficina	11 de marzo de 2025.
de Admisiones, Registro y Control Académico	
Consulta del censo electoral por parte de los electores	
(estudiantes) y solicitud de ajustes al censo dirigiendo un	Del 12 al 17 de marzo de 2025.
correo electrónico a: soportevotaciones@utp.edu.co	
Recepción de renuncia a candidaturas	Hasta el 12 de marzo de 2025.
Creación de tarjetones por parte de la Decanatura.	17 de marzo de 2025.
Aprobación de votación y tarjetón por parte del Decano.	Del 17 al 18 de marzo de 2025.
Confirmación del censo electoral definitivo y cargue en el	
software de votación por parte de la Oficina de	18 de marzo de 2025.
Admisiones, Registro y Control Académico.	



ACTIVIDAD	FECHA
Jornada de votación.	20 de marzo de 2025 de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho
	(18:00) horas.

ARTÍCULO SEXTO. - DEL TARJETÓN: El orden en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón corresponderá al orden de radicación de su inscripción.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DE LAS VOTACIONES: Las votaciones a las que hace alusión la presente resolución se llevarán a cabo a través de Internet utilizando el software de votaciones de la Universidad, para lo cual, Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de Información realizará las acciones correspondientes a que haya lugar.

ARTÍCULO OCTAVO. - CENSO ELECTORAL: El censo electoral estará a cargo de Admisiones, Registro y Control Académico quien subirán la información al software de votación de la Universidad.

Parágrafo. Una vez se surta el cargue del censo electoral este no tendrá modificaciones.

ARTÍCULO NOVENO. - FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Las elecciones de que trata la presente resolución se llevarán a cabo el día 20 de marzo de 2025, de las ocho (8:00) horas hasta las dieciocho (18:00) horas.

ARTÍCULO DÉCIMO. - DE LOS ESCRUTINIOS Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez terminada la jornada electoral, el software de votación arrojará el escrutinio correspondiente, el cual será oficializado por la Decanatura y remitido a la Rectoría y a la Secretaría General.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EMPATE: En caso de empate en la votación, la elección se decidirá a la suerte, para lo cual, el Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales citará para el día siguiente a las 8:00 am a los candidatos que obtuvieren igual número de votos, con el acompañamiento del Presidente o un miembro del Comité Electoral, la Secretaria General o su delegado y la Jefe de Control Interno de Gestión de la Universidad o su delegado.

Los candidatos definirán de manera conjunta quien elabora las papeletas con el nombre de cada uno, las cuales serán depositadas en una urna, posteriormente la Secretaria General o su delegado extraerá de la urna una de las papeletas. El nombre que ésta contuviere será el del candidato a cuyo favor se declara la elección.



ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DEL APOYO LOGÍSTICO: La Decanatura de la Facultad de Ciencias Ambientales coordinará y dispondrá lo necesario al apoyo logístico del certamen electoral, para lo cual contará con la asistencia y colaboración de las demás dependencias administrativas de la Universidad y de la Facultad.

Parágrafo. El día de la elección Gestión de Tecnologías Informáticas y Sistemas de información dispondrá de una mesa de ayuda que atenderá las diferentes solicitudes a través del correo soportevotaciones@utp.edu.co

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - PERÍODO: El período del representante electo y su suplente comenzará a contarse a partir de la fecha de su posesión por el término de dos (2) años, respetando el periodo de quien está en ejercicio del cargo.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Pereira, a los 21 días del mes de febrero de 2025.

JUAN MAURICIO CASTAÑO ROJAS Decano Facultad de Ciencias Ambientales